



A-01-00010841-9/2020 ACT--0/2020

Buenos Aires, 11 de junio de 2020

**RES. CM N° 73/2020**

**VISTO:**

Lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 23 de la Ley N° 31, recientemente modificada por Ley 6302, y 4° del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 221/2019), y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 115 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prevé que los miembros del Consejo de la Magistratura designan a su Presidente.

Que por su parte, la Ley Orgánica N° 31 (modificada por Ley 6302) establece que entre sus órganos se encuentra el Comité Ejecutivo, que a partir de la entrada en vigencia de la mencionada ley será integrado por el Presidente/a y los Vicepresidentes/as Primer/a y Segundo/a (artículo 18, inciso b), eliminándose la figura del/a Secretario/a del Comité Ejecutivo y creándose la del/a Vicepresidente/a Segundo/a.

Que asimismo, el artículo 23 dispone que *“La elección de los integrantes del Comité Ejecutivo del Consejo de la Magistratura se efectúa en sesión especial convocada a ese sólo efecto, con notificación personal a todos los miembros, con una antelación no menor de diez (10) días. La sesión es pública. Los integrantes del Comité Ejecutivo permanecen en el cargo dos (2) años, pudiendo ser reelectos. Los integrantes del Comité Ejecutivo deben pertenecer a estamentos distintos, y respetar la representación de género”*.

Que similares previsiones contiene el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Res. CM N° 221/2019, en su artículo 4°.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que dando cumplimiento al plazo de antelación previsto legal y reglamentariamente, fue convocada una sesión especial con el objeto de completar las autoridades del Comité Ejecutivo.

Que verificado el quórum y practicada la respectiva votación, con los alcances previstos en el artículo 22, inciso a), punto 1 de la Ley N° 31, ha resultado electa la Dra. Fabiana Haydee Schafrik como Vicepresidente Segunda, y continúan como Presidente el Dr. Alberto Maques, y el Dr. Francisco Javier Quintana, como Vicepresidente Primero.

Que en consecuencia, el Comité Ejecutivo quedará integrado con el Dr. Alberto Maques como Presidente, el Dr. Francisco Javier Quintana como Vicepresidente Primero, y la Dra. Fabiana Haydee Schafrik como Vicepresidente Segunda.

Que conforme la cláusula transitoria segunda de la Ley 6302 *“Las disposiciones de la presente Ley rigen a partir de la puesta en funciones del/la primer/a Titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que será designado/a conforme el procedimiento previsto en el artículo 5° de esta Ley, modificadorio del artículo 29 de la Ley N° 31 (texto consolidado por Ley N° 6.017).*

Que se deja constancia que la presente resolución se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 115 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias y el Reglamento Interno de Plenario (Res. CM N° 221/2019),

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Designar a la Dra. Fabiana Haydee Schafrik como Vicepresidenta Segunda del Consejo de la Magistratura CABA.

Artículo 2°: Establecer que el Comité Ejecutivo del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está conformado con el Dr. Alberto Maques como Presidente, el Dr. Francisco Javier Quintana como Vicepresidente Primero, y la Dra. Fabiana Haydee Schafrik como Vicepresidenta Segunda.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gov.ar](http://www.consejo.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a todas las dependencias y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION CM N° 73/2020**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

